COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Quibdó, 11 de diciembre de 2025

Contrato Mínima Cuantía No. GDCH-MC-023-SDERN DE 2025

Señores:
INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PACIFICO S.A.S NIT 901476514-5
Representante Legal
JHOSIMAR MURILLO ABADIA
C.C. 1.077.445.147 de Quibdó

Dirección: Barrio Ciudadela MIA – TORRE D5 Apto 404. Quibdó -chocó. Correo electrónico: ingensipsas@gmail.com

Teléfono: 3126931498 - 3207345356

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. GDCH-MC-023-SDERN DE 2025.

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el alcance del informe de evaluación final del 10 de diciembre de 2025, del proceso de invitación publica de mínima cuantía **No. GDCH-MC-023-SDERN DE 2025**, su oferta, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURISTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURISTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETE- MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027"**, por el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000), IVA INCLUIDO**,

con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4636** del 16 de septiembre de 2025 con rubro 2.3.2.02.02.009.26, por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS

M/CTE ($92.000.000), BPIN 202500000000573 DE 2025 con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó., de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SENDERO TURÍSTICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO EN EL CORREGIMIENTO DE BETÉ, MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO — DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO Y EL BUEN VIVIR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024–2027.							
ITEM	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**	**U/M**	**CANTIDAD**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**	Profesional en ingeniería civil con estudios complementarios en estructura	UND	1	20	$ 400.000	$ 8.000.000
		Maestro de obra	UND	1	20	$ 225.000	$ 4.500.000
		Auxiliar de obra	UND	2	20	$ 120.000	$ 4.800.000
		Jornales	UND	20	5	$ 90.000	$ 9.000.000
		Profesional en Trabajo Social con estudio complementarios en desarrollo comunitario	UND	2	20	$ 5.000.000	$ 10.000.000
		Técnico (a) /o Tecnólogo (a) en Gestión Turística y Hotelera.	UND	1	20	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	**MATERIALES E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO Y CONSTRUCCION DEL MIRADOR**	Palos redondos para pasamanos de 3 metros de largo y 10 centímetros de grosor	UND	60	N/A	$ 64.000	$ 3.840.000
		Tablillas para piso de 14 centímetros de ancho, 2 centímetros de alto y 3 metros de largo.	UND	70	N/A	$ 38.000	$ 2.660.000
		Protector de madera – inmunizante	UND	3	N/A	$ 555.000	$ 1.665.000
		Tablones de 23 centímetros de ancho, 2 centímetros de grosor y 3 metros de largo	UND	50	N/A	$ 83.000	$ 4.150.000
		Tornillo Autoperforante para Madera Acero Inoxidable 305 Rsc 5.71 cm 100 Un	PAQUETE	10	N/A	$ 156.000	$ 1.560.000
		Puntos ecológicos compuesta por tres canecas de 50 L en polietileno de alta resistencia, con tapas tipo vaivén, colores diferenciados para clasificación de residuos y estructura metálica con pintura electrostática.	UND	5	N/A	$ 751.000	$ 3.755.000
		Señalización (avisos, flechas, normas) Señalética turística en madera	GLOBAL	1	N/A	$ 5.480.000	$ 5.480.000
3	**HERRAMIENTA Y ELEMENTOS PARA ROCERIA**	Kit compuesto por machete, lima, botas pantaneras, suéter manga larga y pava.	UND	20	N/A	$ 270.000	$ 5.400.000
4	**TRASNPORTE**	Transporte de materiales desdés Quibdó (Carga, descargue y traslado hasta el sitio del sendero).	GLOBAL	1	N/A	$ 5.600.000	$ 5.600.000

INGENSIP S.A.S
Ingenierías y Servicios Integrales del Pacífico

		Flete de transporte acuático Quibdó- medio Atrato - Quibdó para 5 personas	UND	1	N/A	$ 3.690.000	$ 3.690.000
5	**HOSPEDAJE**	Habitación de individual para 6 personas 3 días 2 noche	UND	6	2	$ 100.000	$ 1.200.000
6	**MATERIALES PARA TALLER**	Kit para cada participante compuesto por agenda, lapicero, folleto ilustrativo, carpeta de presentación, hojas de apoyo y bebida hidratante.	UND	100	N/A	$ 75.000	$ 7.500.000
7	**ALIMENTACION**	Suministro de refrigerio en la jornada de la mañana durante la realización del taller, que contenga (un jugo en caja de sabores surtidos, una fruta, un carbohidrato —pastelito de jamón y queso o palito de queso—).	UND	100	N/A	$ 19.000	$ 1.900.000
		Almuerzo para la jornada del taller, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	100	N/A	$ 38.000	$ 3.800.000
TOTAL							**$ 91.500.000**

Las especificaciones técnicas, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. GDCH-MC-023-SDERN DE 2025 y en la oferta presentada por el contratista, el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual de manera integral.
2. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST”.
3. El contratista deberá implementar todos los estándares de seguridad y salud en el trabajo además deberá suministrar al personal ejecutor de obra todos los elementos de bioseguridad y seguridad pertinentes para ejercer labores, esto con el objetivo de para salvaguardar a todo el personal que vincule con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
4. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

5. Cumplir con las actividades de mantenimiento conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.

6. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.

7. Entregar los trabajos de obra: Mantenimiento y adecuación del sendero y construcción del mirador turístico dentro del sendero en las condiciones estipuladas por el supervisor del contrato y conforme a los requerimientos y condiciones técnicas del proceso.

8. Entregar informe de mejoramiento del sendero turístico, con evidencia fotográfica del antes, durante y después de la intervención.

9. Entregar informe de construcción e instalación del mirador turístico dentro del sendero, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención, el mirador deberá contar con una estructura correspondiente a (3 metros de ancho por 2.50 metros de largo).

10. Entregar informe de realización del taller de capacitación comunitaria en turismo sostenible y cuidado del sendero, con registro fotográfico del desarrollo de la actividad.

11. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien este designe.

12. Aportar el recurso humano logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.

13. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.

14. Cumplir con todas las normas legales, técnicas y de bioseguridad aplicables.

15. Coordinar con la supervisión del contrato todas las actividades de entrega, montaje, operación logística y demás acciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.

16. El contratista deberá suministrar los alimentos en las condiciones y horarios estipulados por el supervisor del contrato.

17. Proveer alimentos y bebidas en buen estado

18. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

19. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

20. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se

enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

21. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.

22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

24. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

25. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.

26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.

27. las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.

7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

PÓLIZA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del
personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones

del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Nota: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a una obra de mantenimiento y adecuación, dicha intervención se clasifica como una obra menor, dado que su alcance es reducido y el valor del proceso contractual permite gestionarla mediante modalidades ágiles, específicamente a través de un proceso de selección de mínima cuantía.

Asimismo, la naturaleza técnica del mantenimiento y de la construcción que se pretende adelantar es de bajo impacto y baja complejidad. Por lo anterior, se exigirá una garantía de estabilidad y calidad de la obra con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.

6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCION: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será: municipio de Medio Atrato- Corregimiento de Beté- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será hasta de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por las partes intervinientes, no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento

del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero.

INDEMNIDAD: será obligación del CONTATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

LIQUIDACION: el presente contrato será liquidado El presente contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes, una vez se cumpla el En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad de este, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, El Departamento hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

NOTIFICACIONES: Para la empresa **INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PACIFICO S.A.S** identificado con **NIT** 901476514-5, Representante Legal, representada por el señor **JHOSIMAR MURILLO ABADIA** con cedula de ciudadanía **C.C.**1.077.445.147 de Quibdó, en la dirección: Barrio Ciudadela MIA – TORRE D5 Apto 404. Quibdó -chocó. al correo electrónico: ingensipsas@gmail.com y el teléfono: 3126931498 - 3207345356, para la Gobernación del Chocó – secretaria de Desarrollo Económico en la calle 31 Cra 1ª Esquina – Barrio Kennedy, Quibdó – Chocó.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento los documentos previos y la invitación de la selección de mínima cuantía GDCH-MC-023-SDERN DE 2025. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.
Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Dado en la ciudad de Quibdó, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

Las anteriores clausulas hacen parte integrante del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales del departamento y el representante legal de la firma contratista.